



CIRCULAR No. 015/19

Bogotá, 10 de junio de 2019

**XIX SEMINARIO DE INTEGRACIÓN FEMDI
CALI-BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
(16 al 19 de agosto de 2019).**

PARA: TODOS LOS ASOCIADOS
DE: JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA

ASUNTO: REGLAMENTO E INSCRIPCIONES

Apreciados asociados:

Teniendo en cuenta el resultado de la encuesta enviada a los asociados para identificar su preferencia sobre los destinos preseleccionados para el Seminario de Integración (Santa Marta 71 votos, Cali-Buenaventura 89 votos), la Junta Directiva acogió la opinión mayoritaria y seleccionó al Valle del Cauca como el lugar de realización de la versión 2019 del Seminario, que se desarrollará entre el viernes 16 y el lunes 19 de agosto próximos (4D/3N), con alojamiento en el HOTEL INTERCONTINENTAL de Cali (una noche) y en el HOTEL COSMOS PACIFICO de Buenaventura (dos noches).

Para la realización del evento, la Junta Directiva aprobó, en sesión no presencial del 20 y 21 de mayo pasado, el respectivo REGLAMENTO DE PARTICIPACION, cuyo texto acompaña la presente circular, y en el cual se establecen las condiciones para la asistencia de los asociados, los plazos y procedimientos de inscripción, los costos y las opciones de financiación, así como los compromisos asumidos por el FEMDI, los asociados participantes y sus acompañantes.

Quienes estén interesados en asistir, deberán efectuar la correspondiente inscripción, diligenciando y enviando al FEMDI el formulario adjunto, de manera física o a través del correo electrónico femdi@femdi.org, a más tardar **el viernes 5 de julio de 2019, a las 5:00 p.m.**

La lista completa de inscritos con sus datos personales será enviada el lunes 8 de julio a la agencia de viajes contratada, para realizar la expedición de los respectivos tiquetes aéreos a nombre de cada participante o acompañante. A partir de la expedición del tiquete individual, cualquier cambio de itinerario o de nombre implicará el pago de una penalidad, a cargo del asociado que lo requiera.

Se ha reservado un número total de 110 sillas en tres vuelos de AVIANCA en la ruta BOGOTÁ – CALI - BOGOTA de conformidad con los siguientes itinerarios:



OPCION 1 (82 cupos)

<i>Ruta</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora salida</i>
BOGOTA - CALI	VIERNES 16 de agosto	9.30
CALI-BOGOTA	LUNES 19 de agosto	21.51

OPCION 2 (18 cupos)

BOGOTA-CALI	VIERNES 16 de agosto	8.30
CALI-BOGOTA	LUNES 19 de agosto	20.52

OPCION 3 PLAN 5 Días/4 Noches (10 cupos)

Podrán elegir esta opción quienes estén interesados en permanecer un día más en Cali, con vuelo de salida el jueves 15 a las 9 a.m. y regreso el lunes 19 a las 22. Esta opción tendrá costo adicional, el cual se informará oportunamente.

La asignación de cupos y vuelos se efectuará en el orden de recepción del formulario de inscripción. De excederse el número de sillas reservado, se elaborará una lista de espera, cuya confirmación estará sujeta a disponibilidad de cupos aéreos y habitaciones.

La acomodación será doble o triple. Los interesados podrán solicitar al FEMDI información sobre tarifas diferenciadas para menores de 12 años y para acomodación en habitación individual.

Los asociados de planta externa que arriben directamente a CALI pagarán la suma de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) por acompañante (porción terrestre). El FEMDI no reconocerá el valor de tiquetes aéreos en itinerarios diferentes a los contratados para todo el grupo.

El programa completo de actividades académicas, culturales, sociales y recreativas que se desarrollarán durante el evento será informado próximamente.

La Junta Directiva estará atenta a dar respuesta a cualquier inquietud u observación de los asociados.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

FABIÁN ANDRÉS VELANDIA NAVARRO

Presidente Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO

JOSE IGNACIO MEJÍA VELÁSQUEZ

Gerente



XIX SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN FEMDI AÑO 2019

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia -FEMDI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consagradas en el Artículo 6º del Estatuto vigente, que trata sobre la organización y reglamentación de los servicios, y considerando:

Que el artículo 4º. - del Estatuto establece como objetivos del FEMDI *“fomentar la solidaridad, la ayuda mutua, el compañerismo, el ahorro y prestar servicios de índole social que busquen el mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones sociales, económicas, culturales y éticas de sus asociados”*;

Que dentro de las actividades que debe desarrollar el FEMDI, el art. 5º. - numeral 5) establece la de *“Promover y contratar servicios constitutivos de la seguridad social en las áreas de salud, recreación, asistencia social, educación, capacitación profesional, seguros, etc., para beneficio de sus asociados y familiares”*;

Que uno de los derechos de los asociados, contemplado en el artículo 14º del Estatuto es el de *“participar en todas las actividades programadas por el FEMDI”* y que el ejercicio de tales derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones;

Que una de las funciones de la Junta Directiva, consagrada en el artículo 53º - numeral 3) del Estatuto es *“Aprobar el presupuesto del ejercicio anual, así como los planes de acción y programas a desarrollar”*;

Que el Acuerdo No.16 de 2005, por medio del cual se reglamenta el Fondo de Bienestar Social, establece en su artículo 6º: *“Las actividades de educación solidaria comprenden, entre otras, los seminarios de capacitación en economía solidaria que se impartan a nivel de todos los asociados”*;

Que el FEMDI está comprometido con la formación de sus asociados, en pro de los principios y valores de la economía solidaria;

Que el mismo Acuerdo No. 16 de 2005 en su artículo 8º sobre ACTIVIDADES DE BIENESTAR determina que el FEMDI *“ejecutará los recursos del Fondo de Bienestar Social con destino a auxilios de actividades recreativas y de integración para los asociados y su grupo familiar”*; y que *“la asignación de recursos para las actividades de bienestar será determinada en cada caso por la Junta Directiva, indicando el monto y los beneficiarios. En esta asignación incluirá costos de participación en Seminarios, viajes, viáticos, actividades de fin de año”*.



Que la Asamblea General de Socios realizada el 9 de marzo de 2019 aprobó destinar el total del remanente de los excedentes del ejercicio anual 2018 (COP \$ 48.761.707) al FONDO DE BIENESTAR SOCIAL;

Que, en el presupuesto anual de ingresos y egresos del año 2019, la Junta Directiva determinó asignar la suma de COP\$170.000.000, como cifra aproximada de gastos para la realización del XIX Seminario Anual de Integración y Formación FEMDI 2019;

Que la Junta Directiva, teniendo en cuenta el resultado de la encuesta realizada entre todos los asociados para escoger entre dos posibles destinos nacionales, aprobó en su sesión no presencial del 20-21 de mayo de 2019 realizar la versión No. XIX del “SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN FEMDI” en el Valle del Cauca (Cali y Buenaventura) los días viernes 16 al lunes 19 de agosto de 2019;

Que para la realización de dicho evento corporativo anual es necesario establecer las condiciones y directrices bajo las cuales se desarrollará, para lo cual, ha resuelto adoptar el presente Reglamento que regirá para la participación de los asociados y sus acompañantes:

ARTÍCULO 1º.- Es requisito primordial para la participación de los asociados estar al día con el FEMDI por concepto de aportes mensuales y créditos vigentes a la fecha límite de inscripción, y haber diligenciado y presentado a satisfacción el FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE DATOS.

ARTÍCULO 2º.- Para los asociados que reconfirmen su inscripción, la participación efectiva en el Seminario es de carácter OBLIGATORIO. El asociado debidamente inscrito y reconfirmado que no participe en la totalidad o en una parte del evento programado, sin causa justificada, deberá asumir el pago (total o parcial) correspondiente al alojamiento y tiquete aéreo, según lo determine el Comité de Control Social.

ARTÍCULO 3º.- La fecha límite para la inscripción al Seminario será el viernes 5 de julio a las 5 p.m., mediante el diligenciamiento del formulario adjunto, entregado en la oficina del FEMDI o enviado oportunamente por medios electrónicos. Las inscripciones o cambios posteriores a esta fecha estarán supeditados a la disponibilidad de cupos aéreos y/o alojamiento y al pago por parte del asociado de cualquier suma extra que deba asumir el FEMDI.

ARTÍCULO 4º.- Descripción del plan: El plan completo incluye: Tiquetes aéreos de ida y regreso entre Bogotá y Cali, traslados terrestres entre aeropuerto – hoteles en Cali y Buenaventura – aeropuerto, alojamiento en acomodación doble o triple por tres (3) noches, alimentación completa y excursión marítima.

ARTÍCULO 5º.- Costos a cargo del FEMDI y del Asociado:



- A. El FEMDI pagará el costo total del plan descrito a todos los asociados participantes, con excepción de los asociados con menos de tres (3) meses de afiliación o reafiliación al FEMDI al momento de la realización del evento, los cuales pagarán el 50% del valor total del plan.
- B. Para los acompañantes del asociado (familiares o invitados), el costo total del plan descrito 4 Días/3 Noches, en acomodación doble o familiar será de COP \$1.800.000 por persona, y su pago estará exclusivamente a cargo del propio asociado invitante, así como también cualquier otro gasto del asociado o de sus acompañantes invitados que no esté contemplado en el plan descrito en el artículo 4°.
- C. Los asociados que deseen alojamiento individual deben asumir el pago de la diferencia; quienes viajen en vuelos diferentes a los programados por el FEMDI, deberán reservar y asumir el costo del tiquete aéreo y el FEMDI no se compromete por el transporte del aeropuerto al hotel; así mismo, quienes deseen cambiar el tiquete ya expedido por la aerolínea estarán sujetos a la disponibilidad de cupos y al pago de la diferencia.

ARTÍCULO 6°.- Formas de pago del plan para acompañantes:

- A. De contado. El asociado podrá cancelar el valor total de la participación de su/s acompañante/s hasta el **miércoles 31 de julio de 2019**, mediante consignación o transferencia a las cuentas del FEMDI y la presentación física o envío del soporte correspondiente al correo electrónico femdi@femdi.org o contabilidad@femdi.org. Así mismo, mediante autorización de descuento sobre sus ahorros extraordinarios.
- B. A crédito. En caso de requerirse financiación para sufragar el costo del plan para los acompañantes, el asociado podrá acceder a un "CRÉDITO ESPECIAL MODALIDAD SEMINARIO", mediante descuentos por nómina a través de libranza o pago directo, a una tasa de interés del 0.3% mensual sobre saldos a un plazo máximo de doce meses. También se podrá amortizar el crédito, mediante autorización de descuentos sobre el crédito ordinario o la devolución mensual de los ahorros ordinarios.
- C. Para gastos personales de viaje, el asociado podrá obtener crédito hasta por un monto de dos millones de pesos (\$2.000.000) a una tasa de interés del 0.5% mensual sobre saldos a un plazo máximo de 24 meses.

PARÁGRAFO: La modalidad de pago deberá ser informada en el respectivo formulario de inscripción al Seminario.

ARTÍCULO 7°.- Los demás detalles del plan, como itinerarios aéreos, tarifas diferenciadas (menores, acomodación en habitación sencilla), cronograma de actividades, requisitos y/o documentos necesarios para el viaje, etc., se informarán



en el momento oportuno por medio de circulares y página web y además se realizará una reunión general con los participantes al menos 15 días antes del viaje.

ARTÍCULO 8°.- Penalidades: Serán de la absoluta responsabilidad del asociado, (salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, evaluados y aceptados por el Comité de Control Social) los gastos que se le ocasionaren al FEMDI por concepto de cancelación extemporánea de la asistencia al Seminario, inasistencia por impedimentos personales de última hora, v.gr. frente a las autoridades de control, impuntualidades y cambios en itinerarios por parte de la persona inscrita.

El presente reglamento fue aprobado por unanimidad en sesión de Junta Directiva el día 31 de mayo de 2019, según Acta N°497 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

ORIGINAL FIRMADO

FABIAN ANDRES VELANDIA NAVARRO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES ORDOÑEZ BUITRAGO
Secretario Ejecutivo



FORMULARIO DE INSCRIPCION XIX SEMINARIO FEMDI (Cali-Buenaventura;16-19 de agosto de 2019) #

Nombres y Apellidos del Asociado	Cédula No.
Número Celular	Teléfono y Extensión Oficina
Dependencia	Correo electrónico

SÓLO ASOCIADO
 Asociado con acompañante/s
FORMA DE PAGO
 De contado
 Con financiación
 Habitación: Individual
 Doble
 Triple

DATOS GENERALES

PARTICIPANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		FECHA DE NACIMIENTO			EDAD	PARENTESCO	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3	UNICAMENTE PORCIÓN TERRESTRE
		TIPO	NUMERO	DIA	MES	AÑO			IDA 9:30 / REGRESO 21:50	IDA 8:30 / REGRESO 20:50	IDA JUEVES 15 9:00 AM A LUNES 19 10:00 PM	
ASOCIADO		C.C.										
		T.I.										
		R.C.										
ACOMPANANTE 1		C.C.										
		T.I.										
		R.C.										
ACOMPANANTE 2		C.C.										
		T.I.										
		R.C.										
ACOMPANANTE 3		C.C.										
		T.I.										
		R.C.										

Acepto los términos y condiciones establecidos por la Junta Directiva del FEMDI para el desarrollo de la actividad en el REGLAMENTO DE PARTICIPACION y la Circular No. 015 - 19 de JUNIO 10 de 2019, y cumpliré las sanciones por incumplimiento que determine el Comité de Control Social.

<small>De conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", doy mi consentimiento, como titular de mis datos personales, para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad del FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PERTENECIENTE A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI, para que sean tratados con arreglo a los siguientes criterios: • La finalidad del tratamiento será la que se define en cada caso concreto, respetando en todo momento con los principios básicos que marca la Ley. • La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, con un escrito dirigido al FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PERTENECIENTE A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI a la dirección de correo electrónico femdi@femdi.org, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Carrera 6 # 9-46 de la ciudad de Bogotá D.C. • La política de tratamiento a la que se encuentran sujetos los datos personales se podrá consultar o acceder a través del correo electrónico femdi@femdi.org o de la página www.femdi.org.</small>	FIRMA	FECHA DE INSCRIPCION		
		DIA	MES	AÑO